

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- El Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición presentado por el demandado RODOLFO LOPEZ HIORBO, por extemporáneo. Téngase en cuenta que el auto atacado se notificó por estado el día 21 de septiembre de 2020 y el memorial se recibió al correo electrónico el día 25 de septiembre de 2020, es decir fuera del término otorgado en el artículo 318 del CGP.

No obstante lo anterior, se le pone de presente que fue notificado por auto de fecha 25 de septiembre de 2019, tal como obra a folio 129 del cuaderno principal.

2.- En firme este auto, regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto reposa una demanda acumulada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 03 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d4a5f3516a42c233be66a0b82b1c9d73d07bef20c3278219242939a4ead49d**
Documento generado en 31/10/2020 11:27:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>